

40

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA)  
Y RUDECOLOMBIA  
QUE REPRESENTA A LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO  
COLOMBIANO DE: ATLÁNTICO, CARTAGENA, CALDAS,  
CAUCA, LOS LLANOS, MAGDALENA, NARIÑO, QUINDÍO,  
TOLIMA, TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y Rudecolombia, representada por su Presidente y Representante Legal, Excmo. Sr. D. Luis Enrique Arango Jiménez, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre los pueblos de España y Colombia y con el fin del acercamiento y del aumento de las relaciones científicas, culturales y educativas entre los Centros de Educación Superior, para el apoyo recíproco en la mejora de la calidad del proceso docente educativo, la formación de especialistas altamente cualificados y el trabajo científico-técnico, ACUERDAN establecer un Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

Que los Centros de Educación Superior indicados manifiestan su voluntad de brindarse apoyo mutuo para el mejor desempeño de sus objetivos.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-**

Ambas Instituciones acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

2

SEGUNDA.-

Las esferas de colaboración a las que hace referencia la Cláusula Primera requerirán de la elaboración del correspondiente Plan de Trabajo, donde aparezcan los responsables de su cumplimiento, los objetivos y tareas a realizar por cada Centro de Educación Superior, los plazos de su terminación, las fuentes y formas de financiamiento y el intercambio de especialistas para la conducción y evaluación del trabajo. Estos Planes de Trabajo, una vez aprobados por las instancias competentes de ambas Instituciones formarán parte del presente Convenio y abarcarán la duración necesaria.

TERCERA.-

Dentro de este marco, ambas Instituciones podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de Postgrado, en los campos de cooperación que se establezcan.
2. Organización de seminarios, simposios e investigaciones científicas conjuntas.
3. Intercambio de planes, programas, materiales de estudio e información científico técnica.
4. Elaboración de artículos científicos, textos y otros materiales para su publicación en las revistas especializadas a las que tenga acceso cada Centro de Educación Superior.
5. Otras formas de colaboración que no se expresen en el presente documento y que sean acordadas por las partes.

CUARTA.-

El mecanismo para dar seguimiento a los puntos acordados en el presente documento se realizará de conformidad con lo establecido en cada Institución al respecto.

QUINTA.-

Las condiciones económicas de los intercambios a los que se refiere la Cláusula Tercera punto 1 se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Instituciones procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page.]*

SEXTA. -

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, siendo su vigencia indefinida, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado

La modificación de este Convenio podrá instarse por escrito por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las actividades previamente concertadas y deberá ser ratificada por ambas instituciones, entrando en vigor desde el momento de su firma

SEPTIMA. -

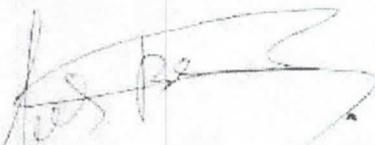
El presente Convenio modifica y sustituye al suscrito entre ambas Instituciones en el año 1999

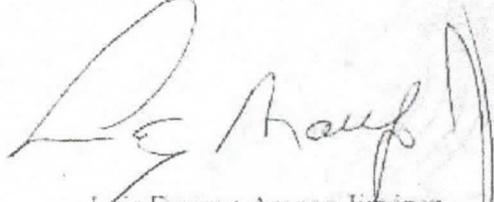
Reconociendo que la colaboración entre las instituciones señaladas incrementará su desarrollo material, físico e intelectual, los representantes de la Universidad Complutense de Madrid y Rudecolombia afirman, convienen y suscriben el presente documento en dos ejemplares en español, ambos con idéntica validez.

En Madrid, a 2 de Junio de dos mil ochocientos noventa y nueve

Por la Universidad Complutense de Madrid

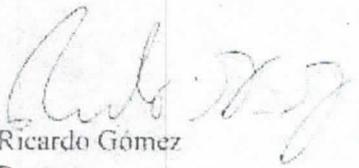
Por la Universidad Tecnológica de Pereira

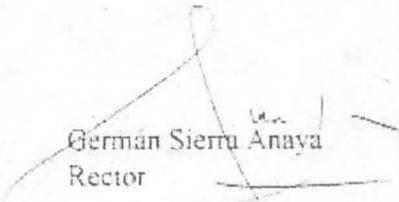
  
Carlos Berzosa Alonso-Martinez  
Rector

  
Luis Enrique Arango Jimenez  
Rector y Presidente de Rudecolombia

Por la Universidad de Caldas

Por la Universidad de Cartagena

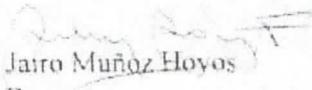
  
Ricardo Gómez  
Rector

  
German Sierra Anaya  
Rector

Por la Universidad del Magdalena

Por la Universidad de Nariño

  
Juan Carlos Dib  
Rector

  
Jairo Muñoz Hoyos  
Rector

*Firmado por vicario*

*A*

*Handwritten initials*

Por la Universidad Quindío

*Handwritten signature of Julio César Victoria Aguirre*

Julio César Victoria Aguirre  
Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica  
de Colombia

Universidad de Tolima

*Handwritten signature of Jesús Ramón Rivera Bulla*

Jesús Ramón Rivera Bulla  
Rector

Universidad del Atlántico

*Large handwritten signature of Alfonso López Díaz*

Alfonso López Díaz  
Rector

Universidad de Cauca

*Handwritten signature of Ana Sofía Mesa de Cuervo*

Ana Sofía Mesa de Cuervo  
Rectora

Universidad de los Llanos

*Handwritten signature of Danilo Reinaldo Vivas Ramos*

Danilo Reinaldo Vivas Ramos  
Rector

*Handwritten signature of Jaime Iván Luján Carreño*

Jaime Iván Luján Carreño  
Rector

*Handwritten signature of Prof. Juncal González Serna*

Prof. Juncal González Serna  
25-Abril-2015



## RESOLUCION RECTORAL No. 0735

Por la cual se designa un Supervisor para la ejecución de un convenio.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias. Especialmente las contenidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo N° 004 de 2009, Acuerdo N° 007 de 2011 y las Resoluciones Rectorales N° 2079 de 2014 y 1833 de 2014

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos suscribió el Convenio No. 40 de 2016, con UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Que el objeto del convenio es: *promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación en las esferas, disciplinas y temas que sean de interés mutuo.*

Que es necesario individualizar la responsabilidad de las funciones del supervisor de conformidad con la Resolución N° 1833 de 2014 "por medio del cual se adopta el régimen de obligaciones y responsabilidades para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos".

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Designese como supervisor del convenio a la Jefe de la Oficina de Internacionalización, de acuerdo con el artículo séptimo de la Resolución Rectoral 1833 de 2014, correspondiendo al servidor designado desempeñar las funciones de Supervisor.

**ARTÍCULO 2°.** Son funciones del Supervisor del presente contrato: 1) Vigilar el estricto cumplimiento del contrato. 2) Resolver las dudas que tenga el contratista. 3) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4) Suministrar oportunamente la información que posea a LA UNILLANOS y que sirva al contratista para el desarrollo del contrato. 5) Recibir y revisar facturas y soportes presentadas por el contratista para comprobar si se cumple con el objeto contratado. 6) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes, lo que incluye elaboración de acta de recibido a satisfacción por parte de LA UNILLANOS, acta de inicio o informes de su ejecución y supervisión así como actas de terminación o liquidación según fuere el caso. 8) Verificar las características y calidad de los equipos objeto del contrato y en caso que no correspondan requerir al contratista para que entregue lo solicitado. 9) Verificar la entrega de las garantías exigidas por LA UNILLANOS, así como las ofrecidas por el contratista. 10) Velar con que el contratista cumpla con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales etc. regulados por la Ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 11) Las demás que se establecen en el artículo once de la Resolución Rectoral 1833 de 2014, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**ARTICULO 3°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 MAR 2016

(Original Firmado)

*Jairo Iván Frías Carreño*

JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO

Rector

Revisó: Abg. Medardo Medina Martínez  
Proyecto: Edna Duarte Cardona



30.40.00.73

Villavicencio, 04 de abril de 2016

**MEMORANDO**

PARA Jefe de la Oficina de Internacionalización

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Comunicación de Supervisión y requerimiento de ACTA DE INICIO

Cordial Saludo,

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, de manera atenta me permito remitirle copia del Convenio No. 40 de 2016 y a su vez informar que por Resolución Rectoral N° 0735 del 28 marzo de 2016, fue designado como supervisor del convenio antes enunciado.

La supervisión tiene como propósito hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONVENIO, e informar de manera oportuna dentro de la vigencia del mismo, las novedades en la ejecución, so pena de la responsabilidad disciplinaria a que haya lugar por omisión de las obligaciones asignadas conforme a la resolución antes enunciada, así mismo se le sugiere dar estricto cumplimiento a las actividades que como supervisor quedaron asignadas en el artículo 2 de la mencionada Resolución.

Atentamente

**MEDARDO MEDINA MARTINEZ**

Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Edna Duarte Cardona

"UNILLANOS: COMPROMISO CON LA PAZ Y EL DESARROLLO REGIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López

Tel. 661 68 00 Ext. 110- 167

Email: [juridica@unillanos.edu.co](mailto:juridica@unillanos.edu.co)

Villavicencio - Meta

in:sent

Correo

Mover a Recibidos

Más

1 de 8.660

REDACTAR

### NOTIFICACIÓN CONVENIO 40 DE 2016

Recibidos

Destacados

Importantes

Enviados

Borradores (3)

Diana Avila

Diana V.

Dr Medardo



Buscar contactos..

Division de Se...

Facultad de C...

Oficina de Ad...

Oficina de Inte..

Oficina de Pre...

Secretaria Ge...



**OfiJuridica unillanos** <juridica@unillanos.edu.co>  
para Oficina

14:40 (hace 0 minutos)

Buenas Tardes,  
Adjunto notificación del convenio 40 de 2016



Haz clic aquí si quieres [Responder](#) o [Reenviar](#) el mensaje

**23,06 GB en uso**  
[Administrar](#)

[Política del programa](#)  
Con la tecnología de

Última actividad de la cuenta: dentro de 2 minutos  
Abierta en 3 ubicaciones más [Información detallada](#)



Oficina Jurídica de la Universidad de los Llanos <convenios@unillanos.edu.co>

Solicitud de información del convenio No. 040 de 2016 suscrito con Universidad Complutense de Madrid y Unillanos.

1 mensaje

Oficina Jurídica de la Universidad de los Llanos <convenios@unillanos.edu.co>

2 de abril de 2017, 20:13

Para: Oficina de Internacionalización unllanos <oiri@unillanos.edu.co>

30.40.00.113

Villavicencio, 02 abril de 2017

MEMORANDO

PARA: Oficina de Internacionalización de Universidad de los Llanos

DE: Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: Solicitud de información del convenio No. 040 de 2016 suscrito con Universidad Complutense de Madrid y Unillanos.

Atento saludo,

En atención al correo electrónico del 1 de abril de 2017, suscrito por el Rector de la Universidad de los Llanos, quien amablemente solicita la siguiente información a la oficina Jurídica:

- 1- El objeto del convenio.
- 2- Fecha de suscripción.
- 3- Fecha de terminación.
- 4- Recursos si los hay.
- 5- Supervisores de dichos convenios, investigadores en los casos que se evidencie.
- 6- Es importante que incluya una celda que especifique el avance o cumplimiento porcentual de dichos convenios.

Que en razón a lo anterior y revisada la base de datos que maneja la Oficina Jurídica y por virtud de las funciones atribuidas a usted, según indica la Resolución Rectoral No. 1883 de 2014 "Régimen de obligaciones y responsabilidades para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos", comedidamente por su calidad de supervisor del convenio se solicita que:

- 1. Presente un informe técnico-financiero del cumplimiento porcentual de ejecución o

9

avance del convenio.

Sin otro particular agradecemos su oportuna e inmediata colaboración de enviar a la Oficina Jurídica o al correo electrónico [convenios@unillanos.edu.co](mailto:convenios@unillanos.edu.co); los documentos enunciados anteriormente.

--  
Cordialmente,

MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ  
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó: Diego H.

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Recibo Notificaciones en:  
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Primer Piso Torre Administrativa  
Villavicencio, Meta Colombia  
Conmutador 6616800 Ext. 110-167 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio  
Email: [convenios@unillanos.edu.co](mailto:convenios@unillanos.edu.co)